



Resolución Directoral

N° 041-2015-DPHI-DGPC/MC

Lima, **07 JUL. 2015**

Visto el Expediente Nro. 019201-2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la señora Ana Violeta Hernández Cancino, solicita autorización para la emisión de la licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural del establecimiento ubicado en Jr. Lampa N° 254, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en Jr. Lampa N° 254, forma parte de una edificación matriz ubicada en Jr. Ancash N° 268, 270, 274, 278, 284, 288, 294, 296, 298, esquina con Lampa N° 200, 206, 208, 210, 214, 216, 218, 224, 230, 234, 236, 240, 250, 254, 258, 266, 268, distrito, provincia y departamento de Lima; declarada Monumento mediante Resolución Ministerial N° 0928-80-ED de fecha 23 de julio de 1980 y Resolución Jefatural N° 009/INC de fecha 12 de enero 1989, e integrante de la Zona Monumental del Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe Técnico N° 982-2015-DPHI-DGPC/MC de fecha 01 de junio de 2015, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada con fecha 26 de mayo de 2015, en la que se constató que el establecimiento se emplaza en una banda del primer nivel de una edificación matriz, con acceso independiente desde la calle, y consta de un solo ambiente con un mezanine compuesto por una estructura metálica exenta a los muros de adobe del área intangible del inmueble, el cual se encuentra acondicionado con mobiliario removible (mesas, sillas, estantes, conservadora, refrigeradora, vajillas, menajes, etc.) que no afecta las estructuras del ambiente, indicando que en el vano de ingreso de la fachada se ha instalado una puerta enrollable metálica atípica a las características originales del bien inmueble, comprometiendo la autenticidad del Monumento, la fisonomía del Ambiente Urbano Monumental y de la Zona Monumental, la cual no corresponde al diseño de puerta de madera del proyecto aprobado a través de la Resolución Directoral N° 126/INC-DREPH de fecha 05 de diciembre de 2005, y los planos A-02, A-05 y A-06, que forman parte del citado proyecto. Asimismo se señala que el giro comercial solicitado es Fuente de Soda, el cual es conforme para la zonificación ZTE-1 según codificación H552014-Fuente de soda, Cafeterías, etc., del cuadro de índice de usos para la ubicación de actividades urbanas en el Centro Histórico y Cercado de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 893-MML del 20 de Diciembre del 2005, y modificatorias; concluyendo que para otorgar la autorización para la emisión de la licencia de funcionamiento del establecimiento en mención, se deberá cumplir con la instalación de la puerta de madera en el vano de ingreso al establecimiento, ciñéndose a las especificaciones consignadas en los planos A-02, A-05, A-06, que forman parte del proyecto aprobado mediante Resolución Directoral N° 126/INC-DREPH;



Que, mediante Oficio N° 426-2015-DPHI-DGPC/MC de fecha 09 de junio de 2015, se comunica a la administrada que deberá cumplir con la instalación de la puerta de madera en el vano de ingreso al establecimiento, ciñéndose a las especificaciones consignadas en los planos A-02, A-05, A-06, que forma parte del proyecto aprobado mediante Resolución Directoral N° 126/INC-DREPH;

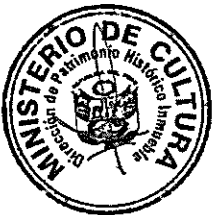
Que, mediante asociado 1, de fecha 15 de junio de 2015, la señora Ana Violeta Hernández Cancino, comunica a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, haber cumplido con lo requerido a través del citado Oficio N° 426-2015-DPHI-DGPC/MC, respecto a la instalación de la puerta de madera en el vano de ingreso al establecimiento ubicado en Jr. Lampa N° 254, Lima, solicitando la verificación y continuación del trámite;

Que, mediante Informe Técnico N° 1140-2015-DPHI-DGPC/MC de fecha 25 de junio de 2015, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa la documentación presentada, dando cuenta que en la inspección ocular realizada con fecha 24 de junio de 2015 se verificó que se ha cumplido con la instalación de la puerta de carpintería de madera en el vano de ingreso al establecimiento conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los planos A-02, A-05 y A-06, que forman parte del proyecto aprobado mediante la Resolución Directoral N° 126/INC-DREPH de fecha 05 de diciembre de 2005; concluyendo que es procedente autorizar la emisión de licencia de funcionamiento del establecimiento para Fuente de Soda, ubicado en Jr. Lampa N° 254, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente autorizar la emisión de licencia de funcionamiento para Fuente de Soda en el establecimiento ubicado en Jr. Lampa N° 254, distrito, provincia y departamento de Lima; por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicada el 05 de febrero de 2007;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultural en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;



Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 471-2014-MC de fecha 31 de diciembre de 2014, se encarga la suplencia temporal del cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, cargo de confianza, Director Programa Sectorial III del Ministerio de Cultura, a la arquitecta María Eugenia Córdova Vera;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de licencia de funcionamiento para uso de Fuente de Soda en el establecimiento ubicado en Jr. Lampa N° 254, Lima, que forma parte del inmueble matriz ubicado en Jr. Ancash N° 268, 270, 274, 278, 284, 288, 294, 296, 298, esquina con Lampa N° 200, 206, 208, 210, 214, 216, 218, 224, 230, 234, 236, 240, 250, 254, 258, 266, 268,



Resolución Directoral

Nº 041-2015-DPHI-DGPC/MC

distrito, provincia y departamento de Lima; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, entre otros, deberán ser evaluados por las áreas competentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3º.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

María Eugenia Córdova Vera
Directora (e)

